



29 de agosto de 2025
DEL-0276-2025

Señoras y señores
Jefaturas, Departamento Electoral.

Señora
Diana Rodríguez Barrantes, jefa
Coordinación de Servicios Regionales

ASUNTO: Aclaración para la toma de
fotografías del documento de
identidad.

Estimadas señoras y estimados señores:

De acuerdo con la consulta realizada por el señor Néstor Cordero López, relativa al criterio sobre la aplicación de las directrices para la toma de fotografía utilizando el estándar ICAO para el sistema ABIS que se emplea en el proceso de enrolamiento cédular y con el objetivo de mejorar y unificar criterios conforme al Reglamento de Fotografías para la Cédula de Identidad, Decreto N.º 08-2010, se procede a aclarar lo siguiente:

Se mantiene lo indicado en el manual de toma de fotografía del 25 de marzo de 2019, en cuanto a que, al tratarse de una imagen digital, deben aplicarse los estándares de la más alta calidad basados en las recomendaciones de la Organización de Aviación Civil Internacional (ICAO), para que la fotografía pueda ser utilizada en sistemas de reconocimiento facial, garantizando la seguridad del documento, la prevención de falsificaciones y evitar la suplantación de identidad.

En ese sentido se debe prestar especial atención en la toma de la fotografía, cumpliendo con los requerimientos establecidos por la ICAO, tales como: fondo claro y liso, la iluminación debe ser uniforme sin sombras, la expresión facial tiene que ser neutra con los ojos abiertos y claramente visibles, sin obstrucciones por cabello o anteojos oscuros, la boca debe estar cerrada, el rostro debe ocupar entre el 70 % y el 80 % del encuadre, la persona debe mirar directamente a la cámara con ambos bordes de la cara claramente visibles.

Departamento Electoral

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 10218-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5586 • Fax: 2287-5458 • E-mail: secretariaome@tse.go.cr

29 de agosto de 2025

DEL-0276-2023

Jefaturas Departamento Electoral, Sra. Diana Rodríguez Barrantes.

Página: 2

Lo anterior está respaldado en el artículo 5 del Reglamento de Fotografías para la Cédula de identidad, que establece:

“...El encargado de recibir la solicitud de cédula y tomar la fotografía velará para que no se oculten los rasgos principales de identificación: los ojos, las cejas, los pómulos, la boca, la nariz y en lo posible las orejas. De ser necesario le indicará al solicitante la necesidad de obtener su imagen con fidelidad a fin de lograr un alto grado de certeza y seguridad jurídica en su identificación...”

Adicionalmente debe respetarse lo dispuesto en el artículo 2 del mismo reglamento, que garantiza el derecho de toda persona a que se respete su imagen y su identidad de género al momento de la toma de la fotografía de la cédula de identidad. Asimismo, se recuerda que el uso de prendas religiosas está protegido por la jurisprudencia de la Sala Constitucional, en salvaguarda de la libertad religiosa.

En cuanto a los trámites de cédula realizados ante los consulados, en vista de que es el usuario el que aporta las fotografías, se debe continuar trabajando de la misma manera en que se ha estado haciendo, procurando no dejar fuera del padrón electoral a ningún costarricense. Esta situación se verá resuelta cuando se habilite el sistema en línea para los consulados, que exigirá el cumplimiento de los mismos estándares técnicos establecidos por el Tribunal Supremo de Elecciones, garantizando que el insumo para la comparación biométrica se mantenga actualizado y acorde a los lineamientos vigentes.

Dicho lo anterior, para los casos de enrolamiento en oficinas centrales, Regionales y los tramites realizados por el personal de Coordinación de Servicios Regionales, estos serán el primer filtro para que las fotografías de las solicitudes de cédula de identidad cumplan con los parámetros técnicos y normativos indicados, contribuyendo así a un proceso confiable y seguro.

Atentamente,

Oscar Fernando Mena Carvajal
Oficial Mayor Electoral

OFMC/kmt

C. Dig.: Sr. Luis Antonio Bolaños Bolaños, director general del Registro Civil.

Departamento Electoral

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 10218-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5586 • Fax: 2287-5458 • E-mail: secretariaome@tse.go.cr